



**Nombre de alumnos: Bitia Madian Méndez Ávila**

**Nombre del profesor: José Elías Martínez Cruz**

**Nombre del trabajo: Mapa Conceptual**

**Materia: Derecho de la familia y la Niñez**

**Grado: 5to cuatrimestre**

**Grupo: único**

Pichucalco, Chiapas a 14 de marzo de 2021



# Unidad 1

## INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE FAMILIA

conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales

El derecho de familia, por la naturaleza de las relaciones jurídicas entre los sujetos y sus efectos

forma parte del derecho privado, y la intervención de los órganos del Estado sólo es auxiliar

la aplicación de las normas para el goce, el ejercicio

reconocimiento y la exigibilidad de los derechos, deberes y obligaciones derivados de los vínculos familiares.

## Conceptos generales del derecho de familia

Es importante abordar los conceptos fundamentales que integran el contenido del derecho de familia.

**Concepto de derecho de familia**

se refiere a las normas de orden público e interés social que regulan y protegen a la familia y a sus integrantes

su organización y desarrollo integral, sobre la base del respeto a los derechos de igualdad

los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México, aplicables a la materia, fundamentalmente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

## Concepto de derecho de familia

la prevención y sanción de la violencia familiar y la mejora en la calidad de vida de los integrantes de la familia.

## Familia

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad

como constitucionalmente se establece, requiere de protección al igual que sus integrantes

el interés familiar debe entenderse como el medio de protección de los intereses y derechos de los miembros del núcleo familiar

## Concepto de familia

la familia suele definirse como la institución formada por personas unidas por vínculos de sangre

consideramos las tendencias actuales, ampliaríamos el concepto, ya que dichas uniones no sólo se dan por vínculos de sangre

un sentido estricto, como: el grupo formado por la pareja, sus ascendientes y sus descendientes

la realidad social y sus ajustes han impuesto la necesidad de concebir un concepto en sentido amplio.

la satisfacción de aquellas actividades que permiten su subsistencia, desarrollo y calidad de vida integral lograr y procurar el desarrollo personal e integral para todos los miembros del grupo familiar.

## Clases de familia

Nuclear: el término —familia nuclear— hace referencia al grupo de parientes integrado por los progenitores, es decir, el padre y la madre y sus hijos.

Familia monoparental: la familia monoparental es aquella que se integra por uno solo de los progenitores: la madre o el padre, y los hijos.

Extensa o ampliada: la familia extensa está conformada por los abuelos, los padres, los hijos, los tíos y los primos.

Ensamblada: aquellas familias integradas por familias reconstituidas, por dos familias monoparentales

Sociedad de convivencia y/ o familiarización de amigos: conforme a la ley, la sociedad de convivencia se define como un acto jurídico bilateral que se verifica

obliga a las partes en razón de la voluntad de permanencia, ayuda mutua y establecimiento del hogar común.

## Relaciones familiares

se explican como el conjunto de deberes, derechos y obligaciones que existen y son exigibles

se explican como el conjunto de deberes, derechos y obligaciones que existen y son exigibles

Los supuestos jurídicos sobre los que descansan las relaciones familiares y que son elementos fundamentales para el sano desarrollo integral de la familia son la consideración

## Autonomía del derecho de familia.

La doctrina coincide en que el derecho de familia puede y debe ser una rama autónoma o independiente del derecho civil

Existe un criterio que permite identificar cuándo el contenido de un área del derecho puede considerarse una rama jurídica autónoma.

el derecho de familia puede llegar a ser una rama autónoma del derecho civil

# El derecho de familia pertenece al derecho privado.

en el derecho público, son de autoridad y subordinación tanto en el mundo material como en el jurídico

Uno de ellos es que aquél tiene injerencia sobre éste debido a la intervención de los órganos del Estado para la realización

en razón de que la exigibilidad de los derechos obligaciones y deberes de los integrantes de la familia, una vez establecido el vínculo jurídico familiar

Las relaciones jurídicas entre los miembros de la familia se generan y surten efectos entre ellos.

precisamente la consideración de los derechos y deberes recíprocos entre los sujetos del derecho familiar lo que designa y establece la igualdad jurídica entre los mismos

# Contenido del derecho de familia

El contenido del derecho de familia estará determinado por las relaciones que se establezcan entre sus miembros

## Régimen patrimoniales del matrimonio

Existen dos regímenes extremos y contrapuestos entre sí: el de la comunidad universal de bienes y deudas y el de la separación de patrimonios.

## Régimen de separación de patrimonios

refiere al aspecto económico, el matrimonio no tiene mayores implicancias, pues las relaciones patrimoniales de que son sujetos el marido y la mujer

ninguna participación en los bienes del otro cónyuge, sin perjuicio de las normas de sucesión cuando la sociedad ha terminado por muerte de uno de los cónyuges.

# Regímenes mixtos

Existen diversos regímenes intermedios, algunos de ellos mixtos y otros derivados de los sistemas extremos

participación en gananciales; el de comunidad de muebles y gananciales; el de comunidad de gananciales; el de comunidad con gestión separada; y el de comunidad con bienes reservados.

## Comunidad parcial de muebles y gananciales

Comunidad de bienes solo respecto de los bienes muebles que los cónyuges llevan al matrimonio o adquieren durante él

En este régimen las facultades de administración y disposición corresponden al marido

Se critica este régimen, por las desigualdades que pueden generarse cuando uno de los cónyuges aporta solo o principalmente bienes inmuebles

# Unidad 1

## Separación pero con participación de gananciales

Llamado comunidad diferida o comunidad de administración separada, aquí los bienes adquiridos por los cónyuges durante el matrimonio

la administración y disposición de cada uno de ellos como si se tratara de un régimen de separación, pero una vez disuelto el matrimonio

cada cónyuge tiene derecho a participar por mitad, en las ganancias obtenidas por el patrimonio del otro

## Facultades que la ley concede a cada cónyuge sobre sus bienes propios.

se ha señalado que tratándose de intereses patrimoniales, estos quedan subordinados al interés familiar

el cónyuge propietario del bien tiene en general estos atributos, pero con ciertas particularidades que pasamos a analizar

# Deudas personales y sociales

este patrimonio no se forma solo con bienes que constituyen el activo sino también con las deudas que integran el pasivo

por cuanto carece de personalidad jurídica, los que actúan y se obligan son siempre el marido y la mujer.

## Régimen de separación de patrimonios

la legislación anterior solo existía el régimen de sociedad de gananciales, el mismo que operaba automáticamente por el hecho del matrimonio

Código Civil de 1984 otorga a los futuros contrayentes la posibilidad de escoger entre el régimen de sociedad de gananciales o el de separación de patrimonios.

# Régimen de separación antes del matrimonio

Los novios son libres de elegir el régimen económico que gobernará sus intereses económicos en el futuro matrimonio

necesariamente deberán otorgar escritura pública bajo sanción de nulidad e inscribir en el registro personal

comenzando a producir efectos el régimen de separación cuando se celebre el matrimonio.

## UNIDAD II SEPARACIÓN Y DIVORCIO. ANTECEDENTES

### Concepto de divorcio

es exclusiva para el ejercicio de los cónyuges, sólo se extingue por la muerte de uno o de ambos consortes

La acción se extingue, también, por reconciliación de los cónyuges, la que deberá hacerse del conocimiento de la autoridad competente

### Clases de divorcio

El divorcio se clasifica en:  
Divorcio voluntario:  
Administrativo.  
Voluntario contencioso.  
Necesario o causal.

Esta clase divorcio es la que se da como consecuencia del acuerdo de voluntades entre los cónyuges para terminar con el matrimonio

### Divorcio administrativo

Procede el divorcio administrativo cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse.

### Divorcio voluntario contencioso

La acción de divorcio en este caso se somete al juez de lo familiar o al juez de lo civil, que es la autoridad competente.

Procede por la vía judicial cuando los cónyuges no cumplen con los requisitos para solicitar el divorcio por la vía administrativa, y sin embargo lo solicitan por mutuo consentimiento ante

### Divorcio necesario o causal

No existe acuerdo entre los cónyuges respecto al divorcio, uno quiere divorciarse y el otro no

### Divorcio necesario o causal

una o varias de las causales que para demandar el divorcio establece el Código Civil en su artículo 266.

podrán demandar una indemnización de hasta el 50% del valor de los bienes que se hubieren adquirido durante la existencia del matrimonio

### La separación injustificada de la casa conyugal por más de seis meses.

La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga esta que preceda la declaración de ausencia.

### La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos.

La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones relativas a su contribución económica al sostenimiento del hogar

La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión.

Impedir uno de los cónyuges al otro realizar una actividad cuando ésta cumpla con los requisitos de ser lícita y no se descuiden las obligaciones relativas al manejo del hogar y al cuidado de los hijos.

### Término para el ejercicio de la acción

El divorcio necesario sólo puede ser demandado por el cónyuge que no haya dado causa a él, y siempre que lo haga dentro del término de seis meses

Excepción al término de seis meses, son los casos específicos de sevicias, las amenazas y los malos tratos, de violencia familiar, y de incumplimiento injustificado de las determinaciones

### Causas de extinción o sobreseimiento de la acción de divorcio

El desistimiento de los cónyuges a la acción del divorcio, es decir, su reconciliación, termina con el juicio en cualquier estado que se encuentre

El cónyuge que no haya dado causa al divorcio puede otorgar el perdón al cónyuge culpable, siempre que sea antes de que se dicte sentencia

La recuperación de la patria potestad procede únicamente en los casos en los que se haya perdido por cuestiones alimentarias, siempre que se acredite que se ha cumplido con dicha obligación.

El padre y la madre, aunque pierdan la patria potestad, quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con sus hijos.

La separación conyugal puede entenderse como la ruptura que se da en la convivencia de los cónyuges

los cónyuges, por voluntad de uno o ambos, sin una resolución judicial, deciden terminar la cohabitación en forma permanente

los cónyuges continúan unidos en matrimonio, por lo que se encuentran impedidos para celebrar nuevas nupcias

La separación de cuerpos se da cuando la vida conyugal termina por resolución de la autoridad judicial competente

es posible la separación de cuerpos decretada por autoridad judicial

Por cuanto al divorcio vincular, se define como la disolución del vínculo matrimonial mediante una sentencia judicial.

Éste permite a los cónyuges divorciados volver a contraer matrimonio, en los términos establecidos por la ley.

## UNIDAD II SEPARACIÓN Y DIVORCIO. ANTECEDENTES

### Cuando se solicita la separación, pero no el divorcio

estará en posibilidad de solicitar que se suspenda la obligación de cohabitar con el solicitante del divorcio

Los supuestos enunciados limitativamente, por la ley, para que proceda la suspensión son: Que padezca cualquier enfermedad incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria.

### Reconciliación

El juez de lo familiar dictará las medidas que considere necesarias y adecuadas para salvaguardar la integridad y la seguridad de los interesados

### Medidas provisionales.

Desde que se presenta la demanda de controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio, y sólo mientras dure el juicio, se dictarán las medidas provisionales pertinentes

estarán vigentes hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo con las disposiciones

### De oficio.

La reconciliación de los cónyuges termina con el procedimiento de divorcio, en cualquier estado en que se encuentre, siempre que no se haya dictado sentencia y se haya ejecutoriado.

### Una vez contestada la solicitud

las acciones que debe tomar el juez no son limitativas, sino, por el contrario, quedan abiertas las posibilidades para que dicte todas aquellas que considere necesarias

### Cuál de los cónyuges continuará en el uso de la vivienda familiar.

Previo inventario, los bienes y enseres que continúen en la vivienda familiar, así como aquellos que retirará para llevarse el otro cónyuge

### Efectos del divorcio

La sentencia de divorcio fija la situación de los hijos menores de edad

### La edad y el estado de salud de los cónyuges.

La duración del matrimonio y dedicación pasada y futura a la familia. La colaboración con su trabajo en las actividades del cónyuge.

### Divorcio unilateral por la vía judicial

Esta clase de divorcio es aplicable, por el momento, únicamente en el Distrito Federal, a partir de las reformas al Código Civil

### Concepto

El divorcio termina con el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en posibilidad de contraer nuevas nupcias

El divorcio podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges, cuando cualquiera de ellos lo pida a la autoridad judicial competente

para ello sea necesario señalar la causa por la cual se solicita, pero únicamente a partir del año de celebrado el matrimonio, y siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil.

### Efectos respecto al cónyuge

En los casos de divorcio necesario, el juez de lo familiar sentenciará al cónyuge culpable al pago de los alimentos a favor del cónyuge inocente, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso

La muerte de uno de los cónyuges termina con el juicio de divorcio, y los herederos tienen los mismos derechos y obligaciones que tendrían si no hubiere existido dicho juicio.

### Procedimiento una vez ejecutoriada la sentencia.

Ejecutoriada la sentencia de divorcio, el juez de lo familiar enviará copia certificada de ella al juez del registro civil que celebró el matrimonio, para que levante el acta de divorcio, y haga la anotación correspondiente en la del matrimonio disuelto.

### Efectos respecto a las personas mayores de edad, enfermas e incapaces

el caso de los mayores e incapaces sujetos a la tutela de alguno de los ex cónyuges, en la sentencia de divorcio deberán establecerse las medidas para su protección.

se trate de cónyuges enfermos e incapaces, tendrá derecho a alimentos si carece de bienes y está imposibilitado para trabajar, y no procede la indemnización por daños y perjuicios.

### Efectos respecto a los bienes

El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a aquél.

la sentencia que decreta el divorcio se fijará lo relativo a la división de los bienes, y se tomarán las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los cónyuges o con relación a los hijos.